DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15703
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER4572 EVENTO SIRE 5377175

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sr. Yovanny Herrera Díaz**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de Mayo de 2021	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 68G No. 9 C - 51	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 91152.50 Y: 105720.23		
SECTOR CATASTRAL:	006502 – Marsella	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	113 – Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0081APBR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40200		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

  Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compila el decreto 619 de 2000, actualizado por la Resolución 1483 de 2019 y Decreto 469 de 2003, derogado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

por la Resolución 1641 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos de riesgo para dicho predio.

7. LOCALIZACIÓN

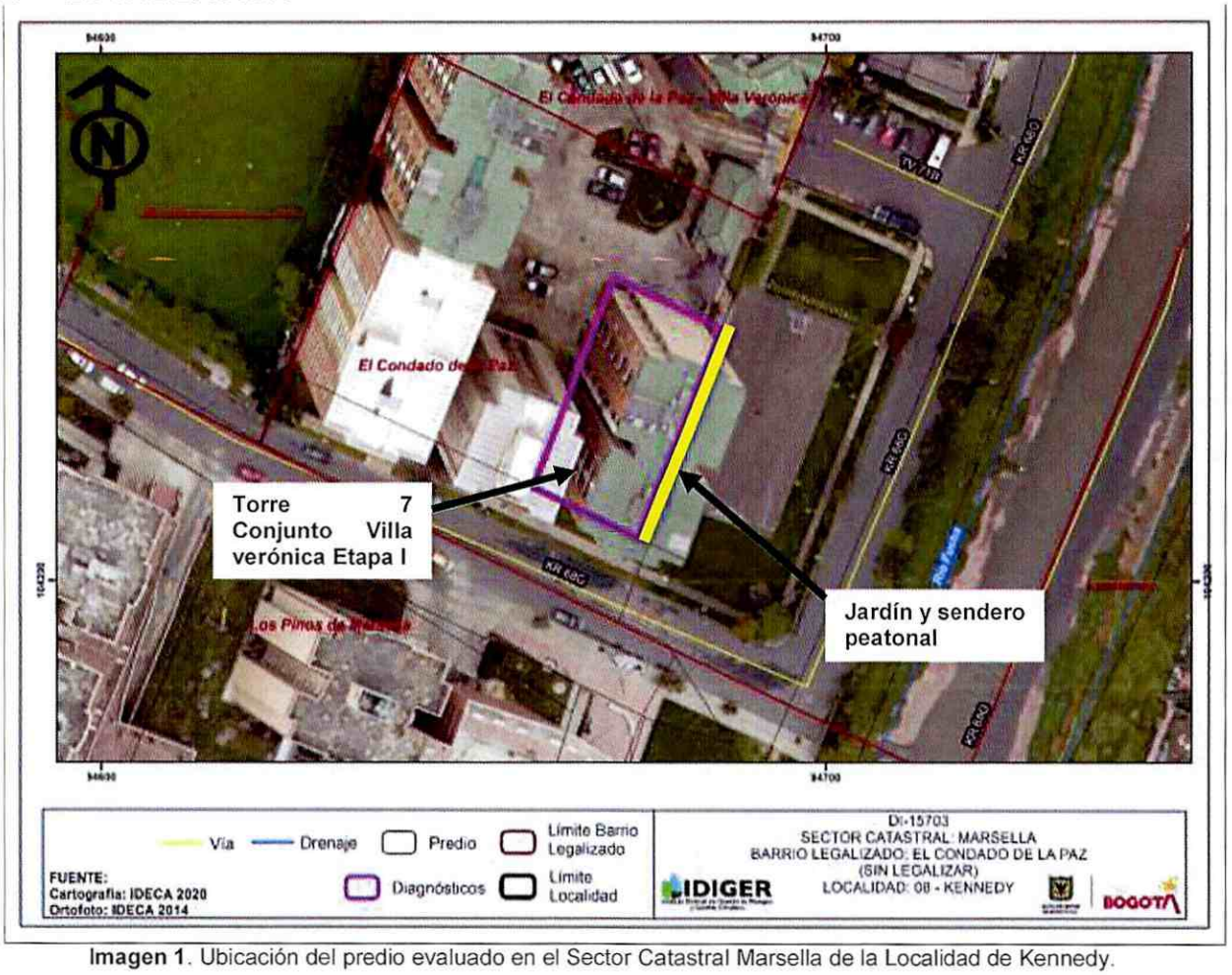


Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 13 de mayo de 2021, al predio de la Carrera 68G No. 9 C - 51, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, encontrando que el sector corresponde a una zona

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relativamente plana y consolidada urbanísticamente, donde se emplaza conjuntos multifamiliares de propiedad horizontal de hasta 20 niveles.

En el predio se emplaza el Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, conformado por 7 torres de 12 niveles cada una, conformadas por apartamentos tipo dúplex y construidas en mampostería estructural, placas de entrepiso en concreto reforzado y fachaleta en mampostería en los muros de cerramiento, hace aproximadamente 12 años (Ver foto 1).

De acuerdo a la solicitud, se realiza inspección al apartamento 1205, en el último nivel de la Torre 7, ubicada al costado suroriental del conjunto; el apartamento cuenta con un balcón desde donde se observa una dilatación y abombamiento en el muro de fachada, de hasta 2 cm de abertura, a lo alto del apartamento y extendiéndose hasta aproximadamente 2,5 m del apartamento 1005, ubicado un nivel más abajo del apartamento 1205, encontrándose deshabitado al momento de la visita. Dicha dilatación y abombamiento se presentan como consecuencia del desprendimiento de los mampuestos de la fachaleta, en un área estimada de 8 m^2 (Ver fotos 2 y 3).

En la parte inferior de dicha área, se ubica una zona de jardín perteneciente al conjunto, de aproximadamente 2,0 m de ancho, y un sendero peatonal contiguo de aproximadamente 1,5 m de ancho, perteneciente al espacio público (Ver foto 4). De acuerdo a lo mencionado por los habitantes del apartamento 1205, dicha dilatación y abombamiento se presenta desde hace aproximadamente 1 año y medio, y ha ocasionado fisuras en los muros de las habitaciones, las cuales han sido reparadas en repetidas ocasiones. Al interior del apartamento no se observan daños ni afectaciones en elementos constructivos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento y desgaste en materiales constructivos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I.



Foto 2. Dilatación y abombamiento de fachada de Torre 7.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Dilatación y abombamiento en aptos 1205 y 1005.



Foto 4. Jardín y sendero peatonal junto a Torre 7.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 68G No. 9 C – 51. Torre 7.	Sra. Marcela Camargo Herrera	Mampostería estructural.	Vivienda	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal contiguo a la Torre 7 del predio de la Carrera 68G No. 9 C – 51

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída de mampuestos de fachaleta hacia la zona de jardín privado y hacia el sendero peatonal público, contiguos a la Torre 7 del Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, en el predio de la Carrera 68G No. 9 C - 51.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad del apartamento 1205 de la Torre 7, en el Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, ubicado en la Carrera 68G No. 9 C - 51, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, el día 5 de mayo de 2021.

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos de fachada al costado oriental de la Torre 7 del Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, ubicado en la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Carrera 68G No. 9 C - 51, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, así como de los espacios privados (jardín) y públicos contiguos (sendero peatonal).

- Recomendación de restricción de uso para una franja de 2 m de ancho y 5 m de largo del jardín ubicado al costado oriental de la Torre 7 del Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, en la Carrera 68G No. 9 C – 51, lo anterior, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación que garanticen la estabilidad de los elementos de fachada de la Torre 7.

- Recomendación de restricción de uso para una franja de 1,5 m de ancho y 5 m de largo del sendero peatonal, ubicado al costado oriental de la Torre 7 del Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, en la Carrera 68G No. 9 C – 51. Lo anterior, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación que garanticen la estabilidad de los elementos de fachada de la Torre 7.

Tabla 2. Formatos de recomendación emitidos en atención al Radicado IDIGER 2021ER4572, Evento **SIRE 5377175**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5756	13 de mayo de 2021	Marcela Camargo Herrera	Restricción de uso
5757	13 de mayo de 2021	Alcaldía Local de Kennedy	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad del apartamento 1205 de la Torre 7, en el Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, ubicado en la Carrera 68G No. 9 C - 51, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La funcionalidad del jardín privado y del sendero peatonal público ubicados junto a la Torre 7 del Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, en la Carrera 68G No. 9 C - 51, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, se encuentran comprometidos en la actualidad debido al riesgo de caída de mampuestos de fachada desde la Torre 7 del conjunto, a la altura de los apartamentos 1205 y 1005.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) del Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, en la Carrera 68G No. 9 C - 51, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, acatar la restricción de uso para una franja de 2 m de ancho y 5 m de longitud de la zona de jardín ubicada al costado oriental de la Torre 7, hasta tanto se adelanten las reparaciones a que haya lugar en los elementos de fachada.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal público, ubicado al costado oriental de la Torre 7 del Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, en la Carrera 68G No. 9 C - 51, en el Sector Catastral Marsella, en una longitud de 5 m. Lo anterior, hasta tanto se adelanten las reparaciones a que haya lugar en los elementos de fachada de la Torre 7 de dicho conjunto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A el(los) responsable(s) del Conjunto Residencial Villa Verónica Etapa I, en la Carrera 68G No. 9 C - 51, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, adelantar las reparaciones a que haya lugar, en los elementos de fachada del costado oriental de la Torre 7, con el ánimo de garantizar su estabilidad y funcionalidad, así como la de los espacios contiguos (jardín y sendero peatonal).

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071